



VISTO:

Título XII-Cláusulas Transitorias, Art. N° 197 y 198; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Título XII "Cláusulas Transitorias" de nuestro Reglamento Interno con sus Art. N° 197 y 198 los cuales establecen **"La incorporación de este artículo al cuerpo principal del presente reglamento deberá resolverse en el período comprendido entre el 10 de diciembre 2015 y el 10 de diciembre de 2019, mediante un proyecto de resolución con tratamiento en plenario de la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana y aprobada por el Cuerpo por mayoría absoluta"**,

Que en la Reunión N° 11 del día 25 de Junio de 2019 en la Comisión Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Reglamentación de la Participación Ciudadana se resuelve dar Dictamen por Unanimidad de los integrantes de esta, de incluir definitivamente los Art. N° 197 y 198 al cuerpo principal del Reglamento Interno de esta Honorable Concejo Deliberante;

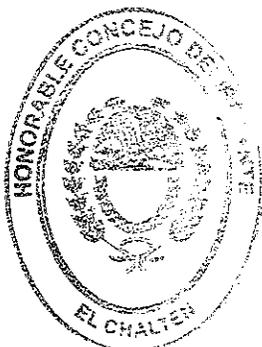
Que por lo dicho en los párrafos precedentes es necesario dictar el instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Incorpórese al cuerpo principal del Reglamento Interno, en el Título N° VI "Participación Ciudadana" los Art. N° 76 Bis y Art. 76 Ter que quedarán redactados de la siguiente manera:

- **Artículo N° 76 Bis: Audiencia Pública Presupuestaria.** Durante el proceso de análisis y debate, antes de su aprobación, el Concejo celebrará una Audiencia Pública Presupuestaria Anual, donde el Departamento Ejecutivo presentará el proyecto pormenorizado de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el siguiente año fiscal, con un detalle de los programas y planes previstos, recabándose también las opiniones de los presentes que deberán ser incluidas en el respectivo Expediente. Se describirá también en la Audiencia Pública la ejecución del Presupuesto correspondiente al anterior ejercicio. La Audiencia Pública no será vinculante.
- **Artículo N° 76 Ter: Audiencia Pública Tarifaria.** Para todo proceso de aprobación de modificaciones tarifarias, el Concejo realizará obligatoriamente una Audiencia Pública donde el Poder Ejecutivo presentará la propuesta y sus fundamentos. Todos los interesados y eventualmente los invitados especiales podrán opinar y preguntar. La Audiencia Pública no será vinculante.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN



ARTICULO 2°: ELIMÍNESE del Reglamento Interno el Titulo XII Clausulas Transitorias con sus Art. N° 197 y 198 respectivamente.

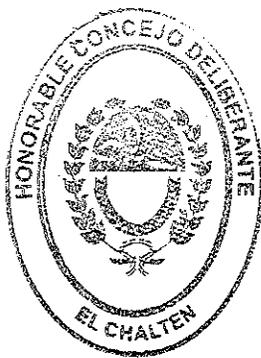
Articulo N° 3°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario Legislativo Sr. Eduardo Rubén Mónaco

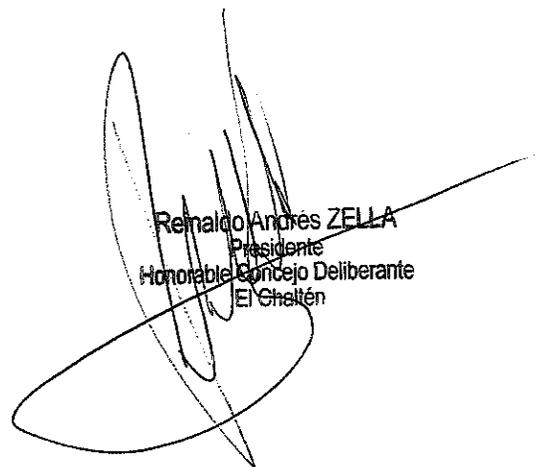
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, todas las Dependencias de este Honorable Concejo Deliberante y Cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VIII Sesión Ordinaria del día 1 de Agosto de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Valeria Martínez - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**
Concejal Reinaldo Andrés Zella – Bloque UPVM Equipo Plural: **AFIRMATIVO**
Concejal Eladia Cecilia Freyre – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**


Eduardo Rubén MONACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén




Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén